

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

AYUDAS ECONÓMICAS A EMPRESAS AFECTADAS POR EL COVID-19.

BDNS (Identif.): 517237.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria para la para el otorgamiento de ayudas económicas extraordinarias al sector empresarial de Santa Maria de Palautordera afectados económicamente por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar y/o ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollaran una actividad empresarial, profesional o artística al término municipal de Santa Maria de Palautordera en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En caso de que una misma persona física o jurídica sea titular de actividades empresariales, profesional o artísticas ubicadas en más de un establecimiento, podrá solicitar la subvención para cada uno de ellos.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, mediante un procedimiento de pública concurrencia, a los establecimientos comerciales y empresariales ubicados al término municipal de Santa Maria de Palautordera, que han tenido que cesar su actividad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o que hayan tenido pérdidas económicas importantes a causa de la mencionada crisis.

El otorgamiento de estas subvenciones pretende lograr un objetivo de interés social o utilidad pública, que no es otro que ayudar al mantenimiento del tejido empresarial local y retomar la actividad económica del municipio de Santa Maria de Palautordera, que se han visto alterados como consecuencia de las medidas del estado de alarma que han obligado a cerrar establecimientos o a reducir la actividad y han restringido los movimientos de las personas con la consecuente disminución de ingresos que esto comporta.

Se pretende contribuir a corregir una situación de distorsión del mercado provocada por las medidas adoptadas para luchar contra la COVID-19. Por la vía de estas subvenciones no se otorga ningún trato de favor ni se facilita a los beneficiarios una situación de superioridad en el marco de las condiciones de normal funcionamiento del mercado. Contrariamente, la finalidad es minimizar los efectos negativos de unas medidas adoptadas por las autoridades gubernativas que han alterado el funcionamiento del mercado obligando al cierre de una serie de establecimientos y actividades y a la suspensión y/o reducción de actividades económicas.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases aprobadas se pueden consultar en la página web:

https://bop.diba.cat/temp/05_022020005718.pdf

Cuarto. Cuantía

AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) con cargo a la aplicación 1.4391.47900 *SUBV. *COVID 19 SECTOR EMPRESARIAL del presupuesto del ejercicio 2020 condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de crédito correspondiente.

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. Presentación de solicitudes

ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 15 de mayo de 2020 y finalizará el 15 de junio de 2020.

Santa Maria de Palautordera, 7 de mayo de 2020
El Alcalde, Jordi Xena Ibañez